



PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ÁREA DE TALENTO HUMANO BOGOTÁ D. C.

ENERO 2023

PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS AÑO 2023

El Plan de Previsión de Recursos Humanos, surge de las obligaciones constitucionales y legales, en particular la establecida en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, la cual determina: *“1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias; b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano.”*

En este contexto el propósito del plan es establecer la disponibilidad de personal con el cual deba contar la entidad en aras de cumplir a cabalidad con los objetivos y retos que en el marco de la financiación de la educación superior le enmarque el Gobierno Nacional.

ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL

En la vigencia 2022, fue aprobado el rediseño del Instituto Colombiano de Antropología e Historia mediante Decreto 021 de 2022, a su vez quedó aprobada la nueva planta de personal, obteniendo personal suficiente que le permite cumplir a cabalidad con los lineamientos, objetivos y responsabilidades explicada anteriormente.

En el siguiente cuadro, se muestra la distribución de la planta de personal del ICANH:

NIVEL DIRECTIVO	CÓDIGO	GRADO	7
Director General de Entidad Descentralizada	0015	20	1
Subdirector Técnico	0150	16	3
Secretario General de Entidad Descentralizada	0150	16	1
Jefe de Oficina	0137	12	2
NIVEL ASESOR			3
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	07	1
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	07	1
Asesor	1020	06	1
NIVEL PROFESIONAL			51
Profesional Especializado	2028	22	2
Profesional Especializado	2028	20	7
Profesional Especializado	2028	17	3
Profesional Especializado	2028	15	24
Profesional Especializado	2028	14	2
Profesional Especializado	2028	13	1
Profesional Universitario	2044	11	2
Profesional Universitario	2044	10	1
Profesional Universitario	2044	01	9
NIVEL TÉCNICO			5
Técnico Operativo	3132	16	1
Técnico Operativo	3132	12	3
Técnico	3100	12	1
NIVEL ASISTENCIAL			8
Auxiliar Administrativo	4044	16	2
Secretario Ejecutivo	4210	22	1
Secretario Ejecutivo	4210	16	4
Conductor Mecánico	4103	15	1
TOTAL EMPLEADOS PÚBLICOS			74
TRABAJADORES OFICIALES			37
Administrador	8801	15	1
Administrador	8801	14	1
Administrador	8801	13	1
Administrador	8801	12	1
Obrero Vigilante	8805	05	33
TOTAL PLANTA DE PERSONAL			111

A su vez, teniendo en cuenta las directrices del gobierno nacional sobre formalización de empleo en la actual vigencia se adelantarán los trámites necesarios para una primera fase de formalización de empleo la cual permita seguir avanzando en la gestión institucional de forma organizada y dando importancia a nuestros colaboradores.